



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.713
Jueves 03 de Septiembre de 2020
Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2020

01_____ \$ 2.845.-
02_____ \$ 2.415.-
TOTAL_____ \$ 5.260.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1391-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DELESTERO, Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: Expte. N° 13478-33-2020-Subsidio por medicamentos Sanchez Víctor Hugo

VISTO: El Expediente N° 13478 - Código 33 - Año 2020, mediante el cual el Sr. Sánchez Víctor Hugo, D.N.I. N° 16.002.725, solicita un Subsidio; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra medicamentos destinado para el paciente/solicitante, en virtud de que según documentación agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que requiere su patología, que según surge de informe socio-ambiental incorporados en fs 11 de las presentes actuaciones;

Que a fs. 19 Obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por las autoridades correspondientes;

Que a fs. 28 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Sánchez Víctor Hugo, D.N.I. N°16.002.725, con domicilio en Calle Pedro Saint Germain N°81 B° Cabildo-Capital- Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Diez (\$218.910,00), para solventar gastos por medicamentos destinado al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a "Farmacia del Pilar" de Carlos Dante Bahr, debiendo presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24- Ayuda Sociales a Personas, FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a

quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1388-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DELESTERO, Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: Expte. N° 9643-33-2020

Contrato de Locación de Servicio a favor del Tec. en Laboratorio Tevez, Ricardo.-

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tevez, Ricardo David; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N°2684/2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tevez, Ricardo David, DNI N° 32.550.629, para cumplir funciones de Técnico en Laboratorio en el Hospital Zonal de Frías, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1390-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DELESTERO, Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: Exp N° 9731 33 2020 Farmaceutica Griselda Casasola para el CIS Centro Integral de Salud de Termas de Río Hondo

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a Casasola, Griselda; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar

los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N°2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a Casasola, Griselda, DNI N° 16.771.697, para cumplir funciones como Farmacéutica en el C.I.S. (Centro Integral de Salud Termas de Río Hondo), según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1393-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miercoles, 2 de Septiembre de 2020

Referencia: designa Representación Oficial ante Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias

VISTO: La nota del Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo en la que solicita a la designación de los representantes de la provincia de Santiago

del Estero para integrar el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el INADI se encuentra en proceso de elaboración del Plan Nacional Contra la Discriminación en el marco del Decreto N° 1.086/2005 de aprobación del documento hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación, Diagnostico y Propuestas, con la finalidad de establecer un conjunto de compromisos de acción por parte de los distintos estamentos estatales, para el periodo 2021-2025 y dar respuesta a las nuevas demandas sociales en relación al ejercicio de derecho a la igualdad y al principio de no discriminación.

Que a los fines de contribuir con los objetivos planteados por el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, es menester proceder a designar la representación titular y alterna de la provincia ante el Organismo Nacional.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designanse representantes Titular de la Provincia de Santiago del Estero ante el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, a la señora Secretaria de Derechos Humanos, Profesora Daniela Alejandra Aguila, DNI. N° 24.188.621 y Alterno al Doctor Mariano Zinny, DNI. N° 25.453.769.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O Mill

DECRETO-2020-1385-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-00048024 -GDESDE-APRH#MAMA - Llamado a Licitación - Provisión de Agua Potable, VINAL ISLA

VISTO: El EX-2020-00048024-GDESDE-APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A VINAL ISLA, DEPARTAMENTO FIGUEROA", con un Presupuesto Oficial de \$53.101.321 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Un Mil Trescientos Veintiuno) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo el abastecimiento de las localidades de Vinal Isla, El Encanto, La Tapa, La Esperanza, la Escuela de Maderitas y El Salvador, beneficiando a 1590 habitantes aproximadamente, que actualmente se abastecen en forma individual del Canal margen Derecha, de agua de lluvia almacenada en aljibes o cisternas o por camiones tanque de la APRH;

Que la obra propone realizar limpieza y desmonte en la zona de la planta potabilizadora y represa, ejecutar una obra de derivación y entrada de la represa y colocación de toma flotante, equipo de bombeo, casilla de bombeo y provisión de una Planta Compacta de Filtros Rápidos de 50 m3/hs, casilla para productos químicos y red de distribución;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas a través del dictamen emitido por IF 2020 89891 de fecha 29 de julio de 2020, comparte la consideración producida por la Comisión de Contrataciones del organismo y entiendo que puede proseguir hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente una vez que se

formalice la afectación preventiva del gasto que fuera agregada por el organismo de origen;

Que Fiscalía de Estado, mediante dictamen IF 2020 122314 de fecha 12 de agosto de 2.020, concluye de igual forma, con la sola observación que deberá rectificarse de los Pliegos la legislación vigente, que fue cumplido por la APRH oportunamente, por lo que puede continuar el trámite

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A VINAL ISLA, DEPARTAMENTO FIGUEROA", y AUTORIZÁSE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 53.101.321 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Un Mil Trescientos Veintiuno) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 02, A/O 69, Partida 421, Obras de Agua Potable.

ARTICULO N° 3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1386-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-00027437 -GDESDE-DAP#MOP -Llamado-Obra: Escuela Normal "Manuel Belgrano" - Ciudad Capital

VISTO: El EX-2020-00027437 -GDESDE-DAP#MOP del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "PINTURA EN MUROS Y CIELORRASO Y CARPINTERIAS REVOQUE Y VEREDA PERIMETRAL ESCUELA NORMAL 'MANUEL BELGRANO' - UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL - SGO DEL ESTERO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial actualizado de \$21.226.365,34 y un plazo de ejecución

de 365 (ciento veinte) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete mediante Nota N° PV-2020-00054058-GDESDE-JGM de fecha 03/07/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00086836-GDESDE-TDEC de fecha 28/07/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00093422-GDESDE-FDE de fecha 30/07/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "PINTURA EN MUROS Y CIELORRASO Y CARPINTERIAS, REVOQUE Y VEREDA PERIMETRAL ESCUELA NORMAL 'MANUEL BELGRANO' - UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL - SGO DEL ESTERO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZÁSE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial actualizado de \$ 21.226.365,34 (pesos veintidós millones doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.10 - Obra 57 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1389-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-00132756 -GDESDE-MS S/Adquisición de Medicamentos y Productos Médicos.-

VISTO: EX-2020-00132756 -GDESDE-MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 677/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20 y 1307/20 de Adhesión a las normas

Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que la Directora General de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia expresa la imperiosa necesidad de adquirir en forma urgente medicamentos y productos médicos, adjuntando presupuestos de las firmas DROGUERIA FORTALEZA de MARCELO ADOLFO CORNELLI C.U.I.T. 23-18479305-9, DROGUERIA CASSAFFOUSTH de DANIEL ERNESTO PILAN C.U.I.T 20-18389133-3 y DROGUERIA KARMA S.R.L. C.U.I.T 30-70987044-7, de reconocida trayectoria y cumplimiento, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia, los que resultan conveniente a los intereses del Estado Provincial según surge de Planilla Comparativa de Precios elaborada por la Dirección General de Farmacia;

Que se agrega Formulario N° 1

debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios;

Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante dictamen que concluye que no existe objeción que formular a la emisión de Acto Administrativo que apruebe y autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprogramas 02, 03 y 04; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales"; Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N°7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDESGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al

Ministerio de Salud, a contratar la provisión de insumos medicinales para dotar a los Diferentes Centros Asistenciales de la Provincia destacados en la lucha contra el Covid-19, de acuerdo con lo determinado por la Dirección General de Farmacia mediante Planilla Comparativa de Precios que obra en los actuados, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 24.689.887,20 (Pesos veinticuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete C/20/100), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26, Programa 12; Subprogramas 02; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales" por \$ 8.229.962,40; Jurisdicción 26, Programa 12; Subprogramas 03; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales" por \$ 8.229.962,40 y Jurisdicción 26, Programa 12; Subprogramas 04; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales" por \$ 8.229.962,40.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1384-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: EXPTE-2020-00133966-GDESDE-CJFI#JGM-Modificación Presupuestaria-GASTOS CORRIENTES

VISTO: El Expediente N° 2020-00133966-GDESDE-CJFI#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Administración Complejo Edificio Juan Felipe Ibarra, requiere en su Programa 11 - "Administración y Mantenimiento del Complejo Edificio Juan Felipe Ibarra", incremento de créditos presupuestarios correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender diversos gastos operativos, tales como materiales eléctricos, servicios de limpieza, servicio de mantenimiento de ascensores y seguridad privada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento del Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.133966CJFIJG20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	24,500,200,00	24,500,200,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			24,500,200,00	24,500,200,00
TOTAL DE RECURSOS			24,500,200,00	24,500,200,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.133966CJFIJG20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-24,500,200,00
40	97	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	24,500,200,00
62	11	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	161,000,00
	11	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	161,000,00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	315,000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	8,820,000,00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	10,867,000,00
	11	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	1,680,000,00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	252,000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	2,244,200,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 133966-CJFIJG-20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 – Rentas Generales

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-24,500,200

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1387-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: EXPTE 56-27-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 56-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N°1005", Localidad La Firmeza, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante

DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° , Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 56 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	25,200,000.00	25,200,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			25,200,000.00	25,200,000.00
TOTAL DE RECURSOS			25,200,000.00	25,200,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 56 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	01	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	25,200,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 56-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	01	58	10	Escuela N° 1005 Localidad: La Firmeza - Departamento Copo	25,200,000
TOTAL							25,200,000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

Se hace saber que en los autos caratulados: "CAR NOA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 677204/2020, que tramitan ante el Juzgado Concursal, Societario y Registral de los Tribunales de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Juez, Dr. Fernando Drube, Secretaría a cargo de la Dra. Emilse Pellene, se resolvió por sentencia del 11 de Junio de 2020, la apertura del concurso preventivo (pequeño concurso preventivo) arts. 288 y 289 Ley 24.522, de la firma CAR NOA S.A., CUIT 30-71224477-8, con domicilio social en Avenida Belgrano Sud N° 1058, de la Ciudad de Santiago del Estero. Se fijó hasta el día 28 de Octubre de 2020 el plazo para que los acreedores de causa o título anterior a la petición

concurral del deudor (03 de Febrero de 2020) presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Se informa a los acreedores que pueden cumplir la petición verificatoria mediante la remisión vía correspondencia postal certificada, en duplicado, de toda la documentación sustentatoria de su pretensión en copia fiel del original autenticada mediante actuación notarial, y en su caso legalizada, dirigida a la Oficina de la Sindicatura. Fijar el día 21 de Diciembre de 2020, como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos. El Informe General del art. 39, Ley N° 24.522, deberá ser presentado por el Síndico dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación del Informe Individual de los créditos. Se desempeña como Síndico, el CPN Cristian Differding, MP 1168, Teléfono

(0385)154024902, quien ha fijado domicilio de Sindicatura para atención de acreedores y verificación de créditos en calle Olga Ardiles N°1769, Barrio Jorge Newbery, de la Ciudad de Santiago del Estero, de Lunes a Viernes, en el horario de 15 a 17 hs.-
Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria N°1287 - e.31 agosto - v.04 septiembre - p.150 - \$300

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado 4° Nom.: Juez DRA, PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA. - En autos: "CORBALAN RUBEN ALBERTO Y DAYUB ALCIRA AZUCENA s/SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. N°672707. Cítese y emplácese a herederos y

acreedores del causante, mediante adictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 07 de Julio de 2020.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1294-e.01sept - v.03 sept- p.100 - \$150.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de esta Ciudad en los autos caratulados: "ROSALES JOSE ALEJANDRO s/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 660.062). Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROSALES JOSE ALEJANDRO para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 12 de Agosto de 2020

Dra. MARIA ITURRE- Secretaria de Transición N°2

N° 1292-e01sep-v03sep- p. 100 - \$ 150.-

EDICTO PRESCRIPCION

COLEGIO DE JUECES CIVILES N°. 1 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

En los autos caratulados: "LEWAIN S.A. C/ COMFIR COMPAÑIA

FINANCIERA INMOBILIARIA Y RURAL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" (Expte. N°. 532.535), en trámite ante el Colegio Civil N°. 1, Secretaría de Transición, de la Ciudad de Santiago del Estero, se ha dispuesto publicar la sentencia dictada en la presente causa que en su parte resolutive expresa: "Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2020. Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda de prescripción adquisitiva veintañal instaurada en contra de la razón social COMFIR COMPAÑIA FINANCIERA INMOBILIARIA Y RURAL y, en consecuencia, DECLARAR que la razón social LEWAIN S.A., CUIT N°. 33-71181905-9 ha adquirido por usucapición a partir del día 28/02/2017 el dominio del inmueble denominado LOTE F -PARTE DEL LOTE 210, situado en Estación Tobas, Distrito Tobas, Departamento Juan Felipe Ibarra, Provincia de Santiago del Estero, con una superficie de 20 hectáreas, todo ello conforme al Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio, archivado e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el Número 966, Legajo 14, Expte. N° 8081-28-12, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 16, F° 15, Año 1.942. 2°) DISPONER la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el

Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. 3°) ORDENAR la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuera la presente y satisfechos los impuestos de ley. Fdo. Dra. MARIA CECILIA PAKEVICIUS, JUEZ. Ante Mí Dra. MONICA PATRICIA ABATE, SECRETARIA DE TRANSICION.

Santiago del Estero, 31 de Agosto de 2020.-

Dra. MONICA P. ABATE - Secretaria de Transición

N°1304 - e. 02 septiembre - v. 03 septiembre - p.324 -\$345

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de esta Ciudad en los autos caratulados: "ROSALES JOSE ALEJANDRO s/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 660.062). Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROSALES JOSE ALEJANDRO para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 12 de Agosto de 2020

Dra. MARIA ITURRE - Secretaria de Transición N°2

N° 1292 - e.01 sept - v.03 sept - p. 100 - \$ 150.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION MUTUAL "10 DE ABRIL"

Del Sindicato Unico de Trabajadores Informáticos y Afines
Mat. Nac. 153 - INACYM
Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2020 a las 20:30 horas en el local de su sede de la Sociedad de Folcloristas Santiagueños. Sitio en calle Diego de Rojas s/n° del Parque Aguirre de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Razones por la que se convoca esta Asamblea después de vencido su plazo legal conforme el Art. 30 del Estatuto.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario de Cuentas, Gastos y Recursos, Proyectos de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019. Santiago del Estero, 31 de Agosto de 2020

JORGE DANIEL GOMEZ - Presidente
SILVANA ISABEL MARTINETTI - Secretaria

N° 1297 - e. 01 sep - v. 03 sep - p. 150 - \$ 210

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE

PLANEAMIENTO, OBRAS

SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 36/2020

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 708 "P"

DE FECHA 26-08-2020

EXPEDIENTE N° 426-2-2020

OBJETO: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE GUERRA GAUCHA ENTRE AV. DEL TRABAJO Y CAPITAN AGUADO-BARRIO MARIANO MORENO"

RESUPUESTO OFICIAL: \$7.094.857,48. (Pesos: Siete Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 48/100.)

PLAZO DE OBRA: (60) Sesenta días corridos.

DESTINO: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE GUERRA GAUCHA ENTRE AV. DEL TRABAJO Y CAPITAN AGUADO-BARRIO MARIANO MORENO"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.000,00.- (Pesos: Siete Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 18/09/2.020

Hora: 09:30

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel.0385-4229800, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre.

Santiago del Estero, 01 de Septiembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras y Suministro y Bienes Patrimoniales
N°1301 - e. 02 septiembre - v. 04 septiembre - p.200 - \$140

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías. Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**LLORVANDI HUGO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**"; EXPTE. N°20.629/2020. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, HUGO ALEJANDRO LLORVANDI, plazo 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N°1, 31 de Agosto de 2020
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N°1
Dr. JOSE LUIS KREDE - Abogado N°1313 - e.03 septiembre - v.03 septiembre - p.100 - 120.-

EDICTO SUCESION

Juez del Colegio N°2 secretaría de Procesos, en los autos "**SANTILLÁN CARLOS ENRIQUE Y JUÁREZ ADA FEDELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°683.752. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. CARLOS ENRIQUE SANTILLAN y de ADA FEDELIA JUAREZ, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan vales sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 31 de Agosto de 2020
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos N°1307 - e.03 septiembre - v.03 septiembre - p.75 - \$90.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, autos "**ZORAIRE FELIX ANTONIO Y MEDINA FAUSTA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°11.469/2000.- Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIX ANTONIO ZORAIRE Y FAUSTA MEDINA, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dra. E. L. Ramos de Ortiz - Juez - Ante Mí: Dra. María Luciana Stoppa - secretaria 1.- Secretaría, 13 de Agosto de 2020
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N°1
N°1310 - e.03 septiembre - v.03 septiembre - p.100 - \$120.-

"EMPRESA LOPEZ & ASOCIADOS S.R.L."**Acta de Asamblea de Socios**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de la Provincia de

Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Septiembre de 2018, se reúnen los Señores SERGIO RAUL LOPEZ, ARGENTINO NACIDO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1960, CASADO, DNI, 14.185.318, con domicilio en Mza. 13 casa 19 B° Cerro de la Capilla El challao Ciudad de las Heras Provincia de Mendoza, y la Sra. ELIZABETH PATRICIA MANDARINO. Argentina nacida el 22 de Abril de 1962, casad, DNI. 16.172.816, con domicilio Mza. 13 casa 19 B° Cerro de la Capilla El challao de la Ciudad de las Heras Provincia de Mendoza; y en carácter de socios de la sociedad "EMPRESA LOPEZ & ASOCIADOS S.R.L." Vienen por este acto a tratar el siguiente punto: La comisión del poder especial de administración a favor de la Sra. V E R O N I C A M A R I E L A CHAZARRETA, DNI. 22.242.237, con domicilio en Dr. Pedro Arnedo N°233 B° Cabildo de la Ciudad de Santiago del Estero y de condición Administrativa quien se encargará de la administración en general de la "EMPRESA LOPEZ & ASOCIADOS S.R.L." Para tales fines concurrirán ante la escribanía para que mediante escritura se le redacte el correspondiente poder en el cual costarán las atribuciones y potestades que le correspondan, sin que exista otro punto a tratar, se da terminado el acto, firmando los actuantes. - CONSTE. - SERGIO RAUL LOPEZ - Gerente ELIZABETH P. de LOPEZ - Socia SERGIO BENJAMIN CHAZARRETA - Abogado N°1308 - e.03 septiembre - v.03 septiembre - p.225 - \$250.-

"EASYTEC S.A.S"**CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - Art. 38 Ley 27.349-**

Fecha: 31 de Agosto de 2020. Socio: Diego Enrique Cheein, Argentino, nacido el 14 de septiembre de 2020, D.N.I. N° 26.304.428, CUIT 20-26304428-3, de Profesión ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con, Silvina Adriana Carabajal, D.N.I. 28.246.189, con domicilio en la calle Independencia 2722, 4° piso, departamento C, de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero; Denominación: "EASYTEC S.A.S." Sede Social: Independencia 2702, planta baja, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. Duración: 50 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena en beneficio de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1- Compra y Venta de equipos, insumos, servicios y software; relacionados con la tecnología de la información. Incluido servicio de Internet / telefonía /servicios de streaming.2- Compra y Venta de equipos, insumos y servicios relacionados con la papelería

comercial, fotografía, grafica, cuidado personal, médicos y afines.3-Fabricación y diseño de equipos electromecánicos, electrónicos, eléctricos, mecánicos, incluidos los médicos y de electro medicina y sus accesorios.4- Fabricación de insumos relacionados a la impresión, encuadernación, pegado, papelería comercial, fotografía, médicos y/o cuidado personal y todos sus derivados.5- Asesoría con servicios relacionados a la ingeniería, cuestiones propias de la informática, la electrónica, electricidad y las telecomunicaciones.6- Importación y exportación de equipos, insumos y servicios relacionados con la tecnología de la información, incluidos los de electro medicina, cuidados de la salud, médicos y sus complementos y/o accesorios. Tanto de fabricación propia como de terceros.7 - Venta / Alquiler / leasing de equipamiento relacionado con las tecnologías de la información, impresión, gráfica, fotografía, imágenes digitales, electro medicina y/o afines.8 - Venta, Cobro de productos y/o servicios, incluso financieros, por cualquier medio y canal por cuenta y orden de terceros, representación comercial de empresas tanto en el país como en el exterior. 9 -: Realizar todo tipo de inversiones inmobiliarias, financieras y bursátiles, que no importen corretaje e intermediación financiera y bursátil que requieran habilitaciones para tal fin. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos administrativos, jurídicos y financieros permitidos por las leyes a las personas jurídicas, sin ningún tipo de limitaciones, siempre que se relacione con su objeto en forma directa o indirecta, pudiendo en consecuencia requerir de particulares, entidades bancarias o corporaciones crediticias nacionales o del exterior toda clase de préstamos o financiaciones y realizar todo tipo de contrataciones para el logro de sus objetivos. Capital: \$ 100.000, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000, de valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado. Integración: Ing. Diego Enrique Cheein, 100 acciones. El socio integra en dinero en efectivo el 100% de la suscripción. Cierre de Ejercicio - Liquidación - Disolución. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Mayo de cada año. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Miembros Del Órgano de Administración y Representación: Administrador el Ing. Diego Enrique Cheein y administrador suplente el Dr. Eduardo Federico Coroleu, DNI 12.074.744, argentino, abogado, divorciado, de 64 años de edad, con domicilio en calle La Plata 1007, 4° piso de la ciudad de Santiago del Estero, CUIT

20-12074744-5; declaran bajo juramento, que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas- U.I.F. Autorización: Autorizados en forma indistinta para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad el Dr. Eduardo Federico Coroleu, D.N.I 12.074.744, y/o la esc. Silvina Adriana Carabajal, D.N.I. 28.246.189.

DIEGO E. CHEIN- Socio

SILVINA ADRIANA CARABAJAL-
Escribana - Abogada
N°1309 - e.03 sept - v.03 sept - p.599 - \$820

"IDEAS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Entre NANCY PAOLA JIMENEZ, DNI 24.010.086, CUIT 27-24010086-5, Argentina, casada en primeras nupcias, Comerciante, nacida el 29/04/1974, domiciliado en Tacuarí 176, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y DOMINGO GATTELLA, DNI 16.733.337, CUIT 20-16733337-1, Argentino, divorciado de sus primeras nupcias, Comerciante, nacido el 9/7/1964, domiciliado en Francisco de Uriarte y Suipacha, ambos de Las Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de IDEAS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en adelante LA SOCIEDAD, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO las DOSCIENTAS CINCO (205) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 79 % del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una.

Segunda: LA CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular respecto de las cuotas cedidas.

Tercera: LA CEDENTE Y EL CESIONARIO, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. -

Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando LA CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma.

Quinta: LA CEDENTE declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.

Sexta: LA CEDENTE otorga por este, poder especial en favor del Dr. Cristian Ariel Sosa, por el término de dos años, con validez aún para después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolviere EL CESIONARIO o mandatario, quedando éstos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por EL CESIONARIO, y al contrato social, que el Registro Público de Comercio imponga, inclusive en lo relativo a la denominación de LA SOCIEDAD, al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusula del contrato social. Igualmente deberán facultar a los mandatarios para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrán sustituir.

Séptima: El Sr. MANUEL ORLANDO NUÑEZ, cónyuge de la Sra. NANCY PAOLA JIMENEZ, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Octava: Con la adquisición del 79 de las cuotas sociales, el CESIONARIO queda con 99 cuotas sociales y la CEDENTE con 1 cuota social de LA SOCIEDAD. En prueba de conformidad se firman cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Las Termas de Río Hondo, a los 12 días del mes de Agosto del 2020.

DOMINGO GATTELLA - Presidente
VANINA ALEJANDRA CAMPUZANO - Notaria

N°1312 - e.03 septiembre - v.03 septiembre - p.659 - \$890

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

LICITACION PUBLICA N° 01/2.020

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en la Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" de la ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N°01/2.020.

Presupuesto Oficial: \$ 5.287.680,00.

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 22 de Septiembre de 2020 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 5.300,00 (Pesos: Cinco Mil Trescientos C/00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.

C.P - MARIA DEL VALLE ABDALA-
Directora Gral. De Administración
e.03 sept.- v.04 sept.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO RESOL-2020-630-E-GDESDE-ME Santiago del Estero, Jueves 27 de Agosto de 2020

Referencia: EXPTE. N° 6391-58-2019 APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 01/2020 CONFORMACION DE COMISIONES VISTO: el expediente mediante el cual se tramita la contratación del Servicio de Vigilancia Privada durante 24 horas a cargo de tres (3) personas por turno de 8 hs. Cada uno, en la Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.226 de fecha 31 de Julio de 2.020 en su Artículo Primero se "Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2.020, para la contratación del Servicio de Vigilancia para la Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" de la ciudad Capital, por el período de dos (2) años, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.287.680,00 (Pesos: Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), y Autoriza al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2.020, y la conformación de las Comisiones respectivas;

Que a fs. 92 la Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología eleva informe designado los

integrantes para las Comisiones de Apertura y Preadjudicación de la citada Licitación; Atento a ello;
LA MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

1ro. - Aprobar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2.020 para la contratación del Servicio de Vigilancia para la Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" de la ciudad Capital, para el día 22 de Septiembre de 2.020 a las 10:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan Felipe Ibarra, en vista a los Considerandos del presente instrumento legal. -

2do.- Conformar las Comisiones de Apertura y Preadjudicación de la siguiente manera:

COMISION DE APERTURA Y PREADJUDICACION:

- C.P. Patricia Guadalupe Holm - Asesora Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

- Sr. Celmo David Budán - Subdirector Área Financiera.

- Dr. Sebastián Duran - Asesor Legal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

3ro. - Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y cursar a los Organismos pertinentes, a sus efectos. Mva

Lic. MARIELA NASSIF -MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

LICITACION PUBLICA N°03/2.020
Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Adquisición de una (1) Camioneta Tipo Pick-Up- Doble Cabina 4 x 2- 0 Km- Diésel, con destino al Servicio Provincial de Enseñanza Privada (S.P.E.P)

Licitación Pública y Escrita N°03/2.020.

Presupuesto oficial: \$2.232.100,00.

Fecha de Apertura de los Sobres N°1 y N°2: 24 de Septiembre de 2.020 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. De Santiago del Estero- 24 de Septiembre N°151- Piso 12.

Valor del Pliego: \$2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos C/00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. De Santiago del Estero- 24 de Septiembre N°151- Piso 14- Asesoría Contable de la Dirección general de Administración- Complejo Juan Felipe Ibarra.

Santiago del Estero, 31 de Agosto de

2020.-

C.P - MARIA DEL VALLE ABDALA-
Directora Gral de Administración
e.03 septiembre - v.04 septiembre

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESOL-2020-631-E-GDESDE-ME
Santiago del Estero, Jueves 27 de Agosto de 2020

Referencia: EXPTE.N° 321-58-2020
APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2020 - CONFORMACION DE COMISIONES VISTO: El expediente mediante el cual se tramita la Adquisición de una (1) Camioneta Tipo Pick-Up - Doble Cabina 4 x 2 - 0 Km. Diésel, con destino al Servicio Provincial de Enseñanza Privada (S.P.E.P.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.239 de fecha 03 de Agosto de 2.020 en su Artículo Primero se "Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 03/2.020, para la Adquisición de una (1) Camioneta Tipo Pick-Up - Doble Cabina 4 x 2 - 0 Km. Diésel ,con destino al Servicio Provincial de Enseñanza Privada (S.P.E.P.), con un Presupuesto Oficial de \$ 2.232.100,00 (Pesos: Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Cien con 00/100), y Autoriza al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2.020, y la conformación de las respectivas Comisiones;

Que a fs. 65 la Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología eleva informe designado los integrantes para las Comisiones de Apertura-Preadjudicación y Recepción de la citada Licitación;

Atento a ello;

LA MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

1ro. - Aprobar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2.020 para la Adquisición de una (1) Camioneta Tipo Pick-Up - Doble Cabina 4 x 2 - 0 Km. Diésel, con destino al Servicio Provincial de Enseñanza Privada (S.P.E.P.), para el día 24 de Septiembre de 2.020 a las 10:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan Felipe Ibarra, en vista a los Considerandos del presente instrumento legal. -

2do.- Conformar las Comisiones de Apertura - Preadjudicación y Recepción de la siguiente manera:

COMISION DE APERTURA Y PREADJUDICACION:

- C.P. Patricia Guadalupe Holm - Asesora Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

- Dr. Sebastián Duran - Asesor Legal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

- Sr. Mario Enrique Tuate - Responsable del Parque Automotor.

COMISION DE RECEPCION:

- Sr. Celmo David Budán - Subdirector Área Financiera.

- Dr. Salido Rentería Alberto José - Asesor Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

- Sr. Mario Enrique Tuate - Responsable del Parque Automotor.

3ro. - Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y cursar a los Organismos pertinentes, a sus efectos. Mva

Lic. MARIELA NASSIF - MINISTRA DE EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 37/2.020

APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 721 "P" DE FECHA 31-08-2020

EXPEDIENTE N° 264-34-2020

OBJETO: "MATERIALES ELECTRICOS VARIOS"- Dirección de Electricidad y Alumbrado Público

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.174.790,00. (Pesos: Diecisiete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 17.200,00. (Pesos: Diecisiete Mil Doscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-09-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 21/9/2020

Hora: 9:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 02 de Septiembre de 2.020

C.P.N - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras y Suministro y Bienes Patrimoniales N°1311 - e.03 septiembre - v.07 septiembre - p.158 - \$125